



## **NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL PARTIDO “DERECHO CIUDADANO A DECIDIR”**

**1ª) En los espacios NOTICIAS EN FOTOS y CANAL DERECHO CIUDADANO A DECIDIR se incluirán:**

- a) Acontecimientos que protagonicen, en diversos foros públicos y privados, los Órganos de Gobierno y de Control del Partido (reuniones, charlas conferencias, coloquios, debates, entrevistas, actos electorales, etc.) tanto si se tratase de Órganos colegiados como si fueran unipersonales. También los que promuevan afiliados, sea en grupo o individualmente, previa comunicación a la Ejecutiva Nacional, que deberá aprobarlos y apoyar su celebración, bien a través de la Web o facilitando material adecuado (folletos, chapas, banderolas, etc.) siempre que las disponibilidades económicas lo permitan.**
  
- b) Noticias de actualidad, tanto sean extraídas de los medios de comunicación como remitidas por los afiliados, que irán acompañadas de comentarios no demasiado extensos, cuya finalidad será dejar de manifiesto cuales son los principios políticos y los valores éticos que defiende el Partido. La selección y redacción de las citadas noticias es competencia del Departamento de Difusión (Gabinete de Promoción) en colaboración con el Departamento de Medios Audiovisuales (Gabinete de Comunicación). Su publicación deberá ser aprobada por el Consejo Político.**

2ª) En la subcategoría ARTÍCULOS (DOCUMENTACIÓN) se incluirán textos de carácter institucional suscritos por uno de los Órganos de Gobierno o de Control del Partido, con el visto bueno del Consejo Político, previa su revisión por un COMITÉ DE REDACCIÓN formado por cinco personas pertenecientes a los diferentes Gabinetes, tres de ellas elegidas por votación de los componentes de éstos, que sean afiliados, y dos por el Consejo Político, elegidos por y de entre sus miembros.

Todos los artículos deberán respetar de forma estricta el espíritu del IDEARIO PROGRAMÁTICO y del CÓDIGO ÉTICO así como ajustarse a lo dispuesto en los ESTATUTOS.

En todo caso, si se realizasen correcciones (ortográficas, sintácticas, ideológicas, de estilo, de tamaño o de cualquier naturaleza) la versión definitiva será sometida a la aprobación del autor que podrá optar entre permitir su publicación o retirarla, especialmente cuando dicho artículo lleve su firma.

3ª) En el espacio BLOGS podrán tener su propio BLOG, si así lo desean, cada uno de los miembros de los Órganos del Partido que están contemplados en los Estatutos, así como quienes dirijan los Gabinetes de Trabajo y los Departamentos o formen parte de su equipo de colaboradores. En él, sin limitación ni supervisión alguna, pueden publicar artículos propios u otros documentos. Cada cual controlará aquél de que sea titular y el contenido será de su exclusiva responsabilidad.

4ª) En el FORUM (para inscritos al Partido) y el FORO (para inscritos y no inscritos al Partido) las personas registradas podrán publicar directamente todos los mensajes que estimen oportuno.

**A los efectos anteriores, se consideran inscritos al Partido los afiliados, los simpatizantes y los aspirantes.**

**El Administrador de los foros no podrá modificar o eliminar nada de ellos, salvo que incluyan expresiones soeces o se profieran calumnias, injurias o amenazas a las personas.**

**No se suprimirán, ni total ni parcialmente, textos en los que el autor manifieste criterios opuestos a los que defiende el Partido y, tampoco, aunque sus opiniones sean contrarias a las de los Órganos de Gobierno o de Control y a las de quienes componen éstos.**

**La responsabilidad de lo publicado recaerá sobre el autor del mensaje o del artículo, y el mantenimiento íntegro de su texto en el correspondiente Foro no comportará que el Partido esté de acuerdo con el contenido.**

**5ª) En los apartados de la categoría PROPUESTAS se publicarán las remitidas por afiliados, simpatizantes, aspirantes o colaboradores, previa su revisión por los Departamentos que sean competentes para ello, y siempre con el visto bueno del Consejo Político. En esas propuestas no se modificarán los textos de los remitentes salvo que sean contrarios a los principios y valores propugnados por el Partido, en cuyo caso se notificará al autor para que valide y acepte los cambios o retire la propuesta.**

**Siempre se citará a los autores y se expresará con claridad si el Consejo Político las comparte. En este supuesto se pasará a los correspondientes Gabinetes de Trabajo con el fin de que la incluyan en alguno de los programas elaborados por “DERECHO CIUDADANO A DECIDIR” (“DCID”) para presentar candidaturas tras convocarse los diferentes comicios.**

6ª) Sin que ello comporte contradicción alguna con las normas anteriores, el Administrador de la Web podrá retirar de la misma, con carácter cautelar o definitivo, cualquier texto publicado en los blogs o en los foros, que nombre a personas o entidades (sean miembros del partido, colaboradores de la Web o ajenos) cuando su contenido atente contra el honor o la intimidad de los citados o pudiera ser considerado calumnia, injuria o un ataque a su imagen, salvo que se refieran a hechos que hayan sido considerados ciertos por resolución judicial.

7ª) En los casos de artículos y blogs se retiraran de la web a petición del autor todos o parte de los contenidos publicados con su firma siempre que éste lo solicite, mantenga o no el acceso a la Web. Especialmente cuando no sea posible la eliminación de los mismos por el propio autor.

No obstante, cuando el contenido incurra en alguno de los supuestos indicados dentro de las frases subrayadas en la norma precedente, los textos quedarán archivados, por si los presuntamente ofendidos ejercieran acciones legales y con el exclusivo fin de ponerlos a disposición judicial si así se ordenara.

**OBSERVACIÓN:** No se admitirán colaboraciones ni mensajes anónimos. Todas las comunicaciones y debates entre quienes intervengan en los espacios de participación regulados por las anteriores normas deberán respetar las reglas de la buena educación y de comportamiento cívico y no utilizar insultos o descalificaciones de carácter personal. Es preciso debatir sobre las ideas y las propuestas con argumentos, sin emplear nunca expresiones ofensivas, que no son admisibles atendiendo a los principios liberales y democráticos del Partido.

**NOTA FINAL:** Estas Normas serán aplicables de inmediato, una vez se hayan aprobado en el período transitorio por los actuales afiliados a “DERECHO CIUDADANO A DECIDIR” (“DCID”) y sean publicadas en la Web [www.derechociudadanoadecidir.es](http://www.derechociudadanoadecidir.es), incorporándose a las reglas de las que se deberá informar al darse de alta el usuario en tanto no sean modificadas, bien sea de la misma forma que se han redactado y aprobado o por el procedimiento que establezcan los Órganos del Partido tras la Convención Constitutiva y Constituyente. Hasta que no se conformen los Gabinetes de Trabajo y Departamentos, las diversas competencias que se atribuyen a sus miembros corresponderán al Consejo Político Provisional o al Consejo Político, una vez sea elegido, pudiendo éste delegarlas en una Comisión creada al efecto.

En todo caso “DCID” garantiza que, para el supuesto de introducir cambios en esta normativa, los textos publicados bajo firma no serán nunca modificados sin el consentimiento de los autores, aunque sí podrían ser retirados en caso de desacuerdo.

